



## ¿Qué son los Premios "Pueblos con Vida"?

Los Premios Pueblos con Vida son unos reconocimientos impulsados por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Reequilibrio Territorial. En esta primera edición, tienen como objetivo reconocer y visibilizar iniciativas públicas y privadas que contribuyan al desarrollo local y a la mejora de la calidad de vida en los municipios madrileños con población igual o inferior a 20.000 habitantes.

## ¿Quién puede participar?

Depende de la modalidad:

**Iniciativas públicas:** ayuntamientos, entidades locales y organismos o consorcios públicos vinculados a ellas, siempre que la actuación se desarrolle en un municipio de la Comunidad de Madrid de hasta 20.000 habitantes.

**Iniciativas privadas:** personas físicas, familias, autónomos, empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con independencia de su lugar de residencia, siempre que la iniciativa se desarrolle en un municipio madrileño de hasta 20.000 habitantes. En este caso, la candidatura puede ser presentada por el propio interesado o propuesta por el ayuntamiento del municipio.

## ¿En qué categorías puedo presentar mi candidatura?

En la primera edición se convocan ocho categorías:

**Modalidad pública:** Actividad Cultural · Actividad para Jóvenes · Apuesta por la Tradición · Innovación y Transformación Económica.

**Modalidad privada:** Joven (18-30 años) · Familia · Iniciativa Turística · Innovación, Emprendimiento y Desarrollo Económico.

## ¿Mi iniciativa tiene que estar ya en marcha?

Sí. Las iniciativas deben encontrarse en marcha o haber sido ejecutadas en el momento de presentar la candidatura.

## ¿Cuál es el plazo para presentar candidaturas?

30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), publicado el 5 de mayo de 2026. El plazo finaliza el 4 de junio de 2026.

## ¿Dónde y cómo se presentan las candidaturas?

A través del formulario normalizado de solicitud disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid). Las personas físicas pueden presentar su solicitud de forma presencial o electrónica; el resto de sujetos (entidades, empresas, asociaciones...) deben hacerlo exclusivamente por medios electrónicos.

## ¿Qué documentación necesito presentar?

Como mínimo:

1. **Memoria descriptiva** de la iniciativa (máximo 5 páginas DIN A4, fuente Arial, tamaño mínimo 11 pt, interlineado sencillo). Debe incluir: descripción del proyecto, objetivos, ámbito territorial, destinatarios, grado de ejecución, resultados obtenidos o previstos e impacto social, económico o territorial.
2. **Documento de identificación** de la persona o entidad participante y, en su caso, acreditación de la representación.
3. **Material gráfico o audiovisual** en formato digital (máximo 20 MB en conjunto).
4. **Declaración responsable** de cumplimiento de los requisitos.

## ¿Cómo se valoran las candidaturas?

Un Jurado evaluará las iniciativas sobre un máximo de 100 puntos, conforme a estos criterios:

- Originalidad e innovación: hasta 10 puntos.
- Impacto social, cultural, económico o comunitario: hasta 25 puntos.
- Participación ciudadana e implicación local: hasta 15 puntos.
- Resultados obtenidos y alcance: hasta 15 puntos.
- Continuidad o sostenibilidad del proyecto: hasta 15 puntos.
- Contribución al desarrollo local y calidad de vida: hasta 20 puntos.

Es necesario obtener un mínimo de 50 puntos para poder resultar premiado.

## ¿En qué consiste el premio?

Cada categoría contará con una iniciativa premiada, que recibirá una **estatuilla conmemorativa** y una **cesta de productos representativos de la Comunidad de Madrid**. Se trata de una subvención en especie con un valor máximo de 300 € por premio, que no puede sustituirse por su equivalente en metálico.

## ¿Es compatible con otras ayudas o subvenciones?

Sí. Los premios son compatibles con otros premios, subvenciones, ayudas o recursos que reconozcan la misma iniciativa.

## ¿Puedo presentar la misma iniciativa a varias categorías?

Una misma iniciativa solo puede ser reconocida con un único premio, con independencia del número de categorías o modalidades a las que pudiera optar.

## ¿Cuándo se resolverá la convocatoria?

El plazo máximo de resolución es de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de candidaturas. La resolución se publicará en el BOCM.

## ¿Qué obligaciones tendré si resulto premiado/a?

Entre otras, autorizar la difusión pública de la identidad del premiado y de la iniciativa reconocida en los canales institucionales de la Comunidad de Madrid y asistir (personalmente o mediante representante) al acto institucional de entrega del premio.

## ¿Dónde puedo consultar la orden completa?

La Orden de 22 de abril de 2026 está publicada íntegramente en el BOCM n.º 105, de 5 de mayo de 2026, y puede consultarse en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid ([sede.comunidad.madrid](http://sede.comunidad.madrid)).

## ¿Cómo se determina si un municipio cumple el límite de 20.000 habitantes?

Se tendrá en cuenta la población oficial del municipio conforme a los datos oficiales vigentes publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE; Real Decreto 1117/2025)



Comunidad  
de Madrid

Dirección General  
de Reequilibrio Territorial  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



## **¿Puede una misma persona o entidad presentar más de una candidatura?**

Sí, podrán presentarse varias iniciativas diferentes, siempre que cada candidatura cumpla los requisitos establecidos y se presente de forma independiente.

## **¿Qué ocurre si mi solicitud está incompleta o falta documentación?**

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o falta documentación necesaria, se requerirá a la persona o entidad interesada para que subsane la solicitud en el plazo legalmente establecido.

## **¿Es necesario residir o tener domicilio en el municipio donde se desarrolla la iniciativa?**

No es necesario, siempre y cuando la iniciativa se desarrolle en un municipio madrileño de hasta 20.000 habitantes.

## **¿Dónde puedo resolver dudas adicionales?**

Si tienes alguna consulta adicional sobre la convocatoria, puedes escribir al correo:

**[premiospueblosconvida@madrid.org](mailto:premiospueblosconvida@madrid.org)**